

DECRETO ALCALDICIO N° 1629
AUTORIZA INICIAR PROCESO LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, **16 JUN 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1130 de fecha 16.06.2025 de DIDECO, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública a través de www.mercadopublico.cl correspondiente a "SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD". Adjunta Bases administrativas y Técnicas, Formatos y Especificaciones técnicas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 60 de fecha 28-05-2025.

El Decreto alcaldicio N° 3326 de fecha 28 de Octubre que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa habitabilidad.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal mercado público correspondiente a "SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD"

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas y Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: Encargada de programa Habitabilidad, Bárbara Cantillana Sanhueza y Encargada de programa Sociales, Karen Poveda y Coordinador Oficina Local de la niñez, Agustín Sánchez Parada o quien subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/TUS/TPD/BCS/bcs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Mercado Publico (1)

Archivo.-

MEMO. : _1130_/

MAT. : Solicita iniciar Proceso de licitación que se indica.

REQUINOA, 16 de junio 2025

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

DE : TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S).

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a "SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD"
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas.
- 3.
4. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a:
 - Srta. Bárbara Cantillana Sanhueza Encargada de Habitabilidad
 - Srta. Karen Poveda Marín Encargada de Programas Sociales.
 - Sr. Agustín Sánchez Parada Coordinador Oficina Local de la Niñez.

El gasto de \$32.446.600 debe ser imputado a las cuenta N° 114.05.15.011 programa autoconsumo, fondo mideplan.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-



TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- TPD/BCS/bcs
- Alcaldía
 - HABITABILIDAD
 - Dideco

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS
PROGRAMA DE HABITABILIDAD”**

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para la **contratación de los “Servicios de ejecución de soluciones Constructivas Programa Habitabilidad”**. De acuerdo a lo establecido en las presentes Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°. 19.886, Compras y Contratación Pública.

2. NORMATIVA

Ley de Compras Públicas N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y su reglamento Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

3. FINANCIAMIENTO

Los servicios serán imputados a la cuenta 114.05.15.009, Programa habitabilidad”. Presupuesto estimado de \$ 32.446.600.-

4. ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

5. MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Valdivia Montecinos
Rut:	8.278.834-4

6. REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría) con cobertura o presencia regional que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes bases administrativas y técnicas y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra “B” del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas “no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad”.

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.



- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2 Recepción y Apertura de la Propuesta:

- ❖ Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- ❖ La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- ❖ Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

A.1.- verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

A.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

6.2 Instrucciones para la presentación de la Oferta:

6.3.1 Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- Identificación completa del oferente según formato (**anexo N° 1**) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- Formato de Declaración Jurada Simple (**anexo N° 2**)
- Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.
- Nueva declaración jurada para participar en procesos de compras (**Anexo N°6**)

6.2.2 Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- Formato de Plazo de entrega (**anexo N° 4**)
- Formato de Experiencia (**anexo N° 5**)
Se deben adjuntar facturas, orden de compra en estado aceptada, certificados que acrediten experiencia en el área constructiva.

6.2.3 Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- Formato detalle oferta económica (**anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.
Por otra parte en el **FORMULARIO DE INGRESO** de la plataforma, deberá poner como valor de oferta, el valor neto de la sumatoria total por línea de los productos ofertados (valor ingresado en ANEXO N°3)

- Los documentos deben ingresarse con todos los campos requeridos en formato PDF o JPG.
- Estos archivos deben ser ingresados en la Plataforma www.mercadopublico.cl, adjuntando el correspondiente anexo y deben estar debidamente firmados.

Nota: No ofertar por \$1 peso.

El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos indicados en las presentes bases escaneados debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos, al no ingresarlos quedara automáticamente fuera de la licitación pública.



7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER ADJUDICADO

Persona natural o personalidad jurídica, deberá encontrarse inscrito en Chile proveedores.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SERVICIO REQUERIDO

La Municipalidad de Requínoa, en este proceso licitará los productos detallados en anexo N°3, PARTIDAS SEGÚN PROPUESTA TECNICA, se adjunta Excel con mejoras constructivas detalladas a realizar en cada familia, además de fotografías del estado de la vivienda.

Los Instrumentos Técnicos del proyecto, Itemizado, Anexos, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas. Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases los estándares Técnicos que regulan la ejecución de soluciones constructivas del Programa Habitabilidad.

8.1 AMBITOS REQUERIDOS

- a. Disponer de manera segura de agua no contaminada y de sistemas sanitarios y de energía en la vivienda.
- b. Disponer de una vivienda con espacio suficiente y condiciones básicas de habitabilidad, que permitan la realización de actividades domésticas de todos los miembros de la familia.
- c. Habilitar espacios y condiciones básicas para el desarrollo de actividades productivas con fines comerciales y/o de autoproducción.
- d. Disponer de condiciones de emplazamiento, acceso y vías de circulación seguras hacia la vivienda.

9. MONTO Y PLAZOS.

El presupuesto disponible para este llamado a licitación es de: \$ 32.446.600.- IVA Incluido. Item Programa Habitabilidad, Fondos MIDEPLAN 114-05-15-009, el cual se cancelara en dos pagos.

- a. Las ofertas no podrán ser superiores al monto máximo disponible. Las ofertas que sobrepasen este monto, quedarán automáticamente fuera de bases.
- b. **Plazo de Ejecución de las Obras:** El plazo máximo de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS serán de **60 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente en que el contrato quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo sanciona.
- c. **Validez de la oferta:** Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptara cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Todas las boletas deben ser tomadas a nombre de la Municipalidad de Requínoa con el nombre de ID y proyecto indicado en www.mercadopublico.cl, **“a la Vista”**.

B. Garantía para asegurar el “Fiel Cumplimiento del Contrato”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa, antes de la suscripción del contrato.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles (lunes a viernes) posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de la Municipalidad de Requínoa, Rut. 69.081.300-9, Glosa: “Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta **“SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2025”**”



En caso de modificaciones de Contrato por Ampliaciones de Plazo, Aumento o Disminución de Obras y/u Obras Extraordinarias, ya sea por decisiones unilaterales de parte del mandante o por parte del Contratista, será de responsabilidad del Contratista reemplazar o prorrogar de la o las garantías, por otra de igual monto (en U.F. o Pesos) según sea y con una vigencia del nuevo plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles (lunes a viernes)

La inspección Técnica de Obras podrá exigir al Contratista y en casos justificados, el cambio de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de las Obras, por una nueva Boleta de Igual monto y con una vigencia del plazo de ejecución de las obras, más 60 días hábiles.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, con pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles posteriores a la culminación del respectivo contrato. En caso de renovación del contrato, y cuando la boleta tenga fecha de vencimiento anterior al término de dicha renovación, el contratado deberá reemplazarla, dentro de los últimos 5 días de vigencia de la misma, por otra de iguales características, que cumpla con el plazo de vigencia referido, son pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 30 días después del término del contrato.

a) Causales de Cobro de la Garantía Fiel Cumplimiento Contrato.

El adjudicatario será sancionado con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las presentes Bases. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

A. Criterios Evaluación

	Ítem a Evaluar	Ponderación
A	Precio	40%
B	Plazo de Entrega	20%
C	Experiencia de los Oferentes	30%
D	Cumplimiento de Requisitos	10%

a.- Precio 40%

Precio	Puntaje
Menor Precio	100
Segundo Precio Menor	50
Tercer precio Menor	25
Cuarto precio menor y mas	0

CONSIDERAR QUE EL OFERENTE DEBE OFERTAR A TODAS LAS PARTIDAS.

b.- Plazo de Entrega 20%

Criterio	Puntaje
Menor a 60 días corridos	100
De 61 a 69 días corridos	50
Más de 70 días corridos	0



c.- Experiencia de los Oferentes 30%

Criterio	Puntaje
igual o mayor de 81 Soluciones	100
61 a 80 Soluciones	80
41 a 60 Soluciones	60
21 a 40 Soluciones	40
1 a 20 Soluciones	20
Sin experiencia en el programa	0

Experiencia. El Oferente con mayor experiencia obtendrá la máxima calificación (100 Ptos). Los puntajes serán ponderados por el 30%. La Experiencia se evaluará según **Número de Soluciones constructivas realizadas**. (Sanitario agua; Sanitario Excretas; Reparación; Recintos; Accesibilidad, Sistemas Eléctricos). Se deben adjuntar Certificados emitidos por los Mandantes, indicando el **Número de Soluciones** ejecutadas en los programas, donde se señale el **nombre del proyecto ejecutado, la fecha de ejecución, la cantidad de soluciones realizadas. Los certificados deben contener el nombre de la institución que emite el certificado y el nombre del oferente.**

Se deja constancia que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

d.- Cumplimiento de Requisitos 10%

Obtendrá mayor puntaje aquel Oferente que **al momento de la apertura electrónica**, cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas. Para ello, se asignará puntos a cada ítem solicitado (ver cuadro), cuya sumatoria final dará un máximo de 100 puntos, multiplicándose por 10%.

Nº	Requisitos a cumplir	Puntos
1	Ingreso Anexo N° 1 Hoja de individualización del oferente	20
2	Ingreso Anexo N° 2 Declaración jurada	20
3	Fotocopia CI Persona Natural o Jurídica	10
4	Ingreso Anexo N° 5 Experiencia del Oferente	30
5	Ingreso Anexo N° 6 Nueva Declaración jurada	20
	TOTAL	100

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

13. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta por las siguientes funcionarias:

- ❖ ENCARGADA DEL PROGRAMA HABITABILIDAD: BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA
- ❖ ENCARGADA PROGRAMA SOCIALES: KAREN POVEDA MARIN.
- ❖ COORDINADOR OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ: AGUSTIN SANCHEZ PARADA

En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.

14. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

15. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los



sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página web www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que formule la Institución se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

16. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Fecha de Adjudicación (aplazamiento).

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 30 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda, los que dependerán del tipo de trabajo a ejecutar:

- a) Las presentes Bases Administrativas;
- b) Las Especificaciones Técnicas;
- c) Los Instrumentos Técnico que componen el proyecto;
- d) Los Estándares Técnico del Programa de Habitabilidad;
- e) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada;
- f) El contrato;
- g) En general todos los Reglamentos, Ordenanzas y Normas que son aplicables a la materia de la presente licitación.

17. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las presentes Bases Administrativas, y el contrato impongan al Contratista, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse por cualquier causa y hasta la fecha de la Recepción de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos, con ocasión de defectos de construcción, de mala calidad de los materiales empleados en la obra, que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus empleados.

El contratista a cargo de la ejecución de los trabajos deberá:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Mandante, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución. El contratista tendrá la obligación de enviar fotografías semanalmente a la encargada del programa, informando sobre el porcentaje de avance realizado por solución en un archivo Word, indicando el porcentaje de avance, nudos críticos o alguna dificultad. Por otro lado se solicita que las mejoras constructivas se realicen de forma ordenada, comenzando y terminando en una casa, luego pasar a la siguiente vivienda,



- exceptuando si el contratista tiene dotación de maestros suficientes para la intervención de dos viviendas a la vez.
- b) Mantener permanentemente en la faena un Profesional en carácter de Encargado de Trabajos durante todo el tiempo que dure su ejecución, quien será el nexo entre el contratista y el Técnico del Programa de Habitabilidad de la Municipalidad.
 - c) Será obligación del contratista, mantener vigentes los Instrumentos de Garantía de los distintos periodos de la obra, hasta tramitar la correspondiente Actas de Recepciones Definitivas, según lo instruya oportunamente la Unidad Técnica.
 - d) En el evento de otorgarse ampliaciones de plazos y/o obras, se deberán reemplazar las garantías en conformidad a los nuevos plazos, el no cumplimiento a lo anterior será objeto de retención del estado de pago por parte de la Inspección Técnica hasta que se regularice tal situación.
 - e) Al término de los trabajos el Contratista deberá despejar y retirar del sitio los materiales excedentes, escombros y obras provisionarias, dejando limpio el terreno y construcciones.
 - f) Mantener instalaciones adecuadas a sus trabajadores en la obra y disponer del cumplimiento de las obligaciones de seguridad según la normativa vigente en la materia.

18. ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Técnico del Programa de Habitabilidad, las que se impartirán siempre conforme a los términos, especificaciones técnicas y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el Técnico del Programa de Habitabilidad estipule.

El Técnico del Programa de Habitabilidad podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del inspector, quedando siempre responsable el contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si el Técnico del Programa de Habitabilidad detecta un avance inferior al 15 % planificado y aprobado, **podrá exigir el incremento de personal y/o** fijar normas para regular el ritmo de las faenas.

El contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta los trabajos o reemplazar los materiales que no sean aceptados por el Técnico del Programa de Habitabilidad, por razones de carácter técnico.

19. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.

La recepción provisoria de las obras la realizará el Técnico del Programa de Habitabilidad al siguiente día hábil en que el contratista le notifique sobre el termino de los trabajos por familia, informándole y dejando en acta mediante el libro de obra inmediatamente si existen o no observaciones a subsanar de los trabajos, en caso de que existan observaciones, el Contratista deberá subsanarlas en el menor tiempo posible, y con ello debe notificar nuevamente al Técnico del Programa de Habitabilidad sobre el termino de los trabajo, hasta lograr la recepción provisoria de parte de éste, quedando registrado en el libro de obra.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios señalados por el Técnico del Programa de Habitabilidad, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del Alcalde, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

El plazo efectivo de ejecución de los trabajos será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas si las hubiere.

Si durante el período que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Final se presentan defectos en los trabajos, producto de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera con los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente.

20. RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS.

Una vez que el Técnico del Programa Habitabilidad logre confirmar el término efectivo de las obras y se hayan subsanado todas las observaciones detalladas en el libro de obra, este podrá solicitar la recepción definitiva al Receptor Técnico de FOSIS.

21. DEL CONTRATO

21.1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Se entenderá que el precio final aceptado por la Municipalidad, será el único precio que el adjudicatario tendrá derecho a percibir. El valor acordado cubrirá su utilidad, todos los costos, gastos generales, imprevistos, impuestos, responsabilidad y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de los trabajos.

Todos estos aspectos serán determinados y valorizados por el Oferente, a través de sus propios estudios de las especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos que se determinen.

El valor de cualquier parte del servicio o trabajo que el oferente no haya cotizado en forma expresa, se considerará incluido dentro de los demás precios cotizados; quedando la Municipalidad de Requinoa exenta de cualquier compromiso que no haya sido expresamente establecido.

El Contratista será el único responsable de la correcta ejecución de los servicios, suministros y calidad de los materiales y de la colocación y correcta operación de las instalaciones.

La Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de exigir que, en la realización de los trabajos contratados, el Contratista efectúe las labores, emplee todos los materiales y utilice todos los medios necesarios para asegurar la ejecución más correcta y completa posible, aplicando las recomendaciones e indicaciones de cada fabricante, aun cuando éstos no se encuentren contemplados explícitamente las especificaciones técnicas y demás documentos de la propuesta.

En caso de producirse dudas, discrepancias y/o contradicciones entre dos o más especificaciones se aplicará en cada caso lo más favorable para la correcta ejecución de los servicios.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

21.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para suscribir el contrato es de 5 días hábiles contados desde que el proveedor adjudicado es notificado por la Municipalidad de la Adjudicación. Para suscribir el contrato el proveedor deberá acompañar la Boleta de Garantía, Vale Vista, Depósito a Plazo o Certificado de Fianza señalado en las presentes Bases de licitación, Punto N°11.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la Institución, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta.

También se entenderá por desistida si al momento de suscribir el contrato no se acompaña la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato respectiva.

21.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato definitivo, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera a menos que mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- c) Si se produjese cualquier incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario.
- d) Cuando la Municipalidad, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al contrato.
- e) Fallecimiento del representante legal del Adjudicatario, que implique el término del giro de la sociedad o persona.
- f) Si el adjudicatario no comenzare a prestar los servicios dentro de los 5 días después que la obligación de iniciar los trabajos se haya hecho exigible.
- g) En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos antes de la notificación del referido término anticipado.



- h) Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones substanciales del proyecto o programa;
- i) Si la obra se paralizare sin causa justificada y por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo.
- j) Si el contratista no constituyere o renovare las garantías en las fechas del vencimiento de las mismas;
- k) Si el contratista no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

22. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

23. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas y cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, el administrador del respectivo contrato, designado por Decreto Alcaldicio, notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Municipalidad.
- Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el administrador tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Municipalidad, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Multas.

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado en el cronograma de trabajo, el contratista deberá pagar una multa del uno por mil del monto del contrato. Sin perjuicio de la imposición de las multas por este concepto, el atraso en la entrega de obras podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
- b. Esta multa será aplicada e informada por el Técnico del Programa de Habitabilidad y se descontará del último estado de pago respectivo.
- c. Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra, este plazo será considerado como atraso.

24. DEL PAGO

24.1 MODALIDAD DE PAGO.

El valor del contrato se pagará mediante **dos** estados de pago, según avances de obras aprobado por el Técnico del Programa Habitabilidad primero 50% de la obra y último pago será una vez que el 100% de la obra se encuentre recepcionada definitivamente, presentando junto a la factura, un informe del Técnico del Programa Habitabilidad y el acta de recepción definitiva emitida por el receptor técnico de FOSIS.

Factura visada por la Encargada del Programa, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT N° 69.081.300-9, Avenida Comercio N° 121. Según normativa de S.I.I.

24.2 DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

El supervisor del servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción del servicio prestado adjuntando los siguientes documentos:



- a) Conformidad del servicio por parte del encargado de la licitación “**Servicios de ejecución de soluciones Constructivas Programa de Habitabilidad 2025**”
- b) Orden de compra en estado aceptada en el portal mercado público.
- c) Factura Electrónica emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo barbaracantillana@requinoa.cl.
- d) El ITS debe presentar la recepción conforme para solicitar el pago.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- f) En el caso de que el ITS a través de su informe señale que el estado de pago esta afecto a multas, se solicitará hacerlas efectivas el mismo mes de ocurrido el incumplimiento y deberá emitir la factura correspondiente, descontando las multas. (las multas serán sobre el valor neto, las multas no están afectas a IVA)

Para todos los efectos, se deja constancia que en el monto se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo la empresa el responsable de su pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos de la empresa de sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional a la Municipalidad de Requínoa.

Nota: Los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos solicitados por el responsable técnico del contrato.

24.3 DEL PAGO

El pago de los servicios contratados, se realizará en dos pagos contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad la conformidad del servicio en conjunto con su factura.

25. OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “Precio”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “experiencia de los oferentes” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “plazo de entrega” el que prevalecerá de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en criterio “cumplimiento de los requisitos”.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Jefa Depto. De administración interna y adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente serán marginados del proceso de evaluación.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días

LICITACION
“SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE
HABITABILIDAD 2025”

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

Fecha _____ de _____ 2025.-

LICITACION
“SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE
HABITABILIDAD 2025”

ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA

Fecha;



LICITACION
“SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE
HABITABILIDAD 2023-2024”

ANEXO N° 4

PLAZOS DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	_____ días corridos
------------------	---------------------

FIRMA

Fecha ____ de ____ de 2025.-

LICITACION
“SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE
HABITABILIDAD 2025”

ANEXO N° 5

CERTIFICADO EXPERIENCIA

Criterio	Puntaje
igual o mayor de 81 Soluciones	100
61 a 80 Soluciones	80
41 a 60 Soluciones	60
21 a 40 Soluciones	40
1 a 20 Soluciones	20
Sin experiencia en el programa	0

Nota: Se debe adjuntar certificados de experiencia. De lo contrario no se considera la experiencia.

FIRMA

Fecha ____ de ____ de 2025

LICITACION
“SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE
HABITABILIDAD 2025”

ANEXO N° 6

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)
Nombres y Apellidos
Rut

Fecha:

FICHA TECNICA FAMILIAR

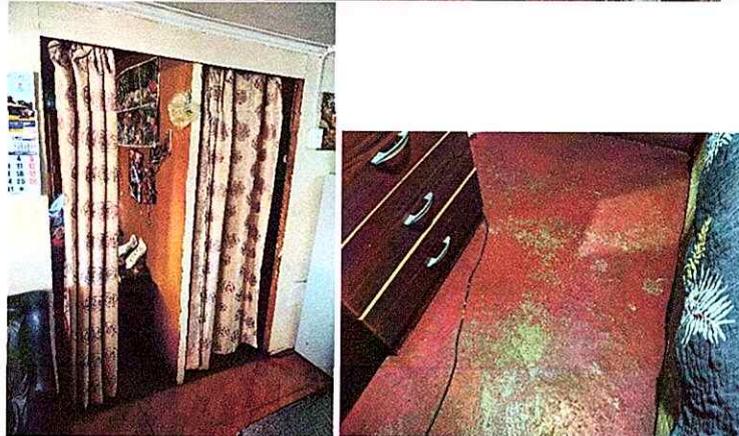
USUARIO
DIRECCION

GABINA ALARCÓN RIQUELME
JUAN PABLO LETELIER 45, EL VATICANO

PARTIDA 1
SISTEMA ELECTRICO
EN TODA LA VIVIENDA



PARTIDA 2
REPARACIONES EN
VIVIENDA



PARTIDA 3
ACCESIBILIDAD EN
VIVIENDA



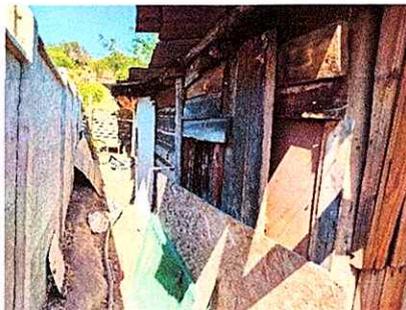


FICHA TECNICA FAMILIAR

USUARIO
DIRECCION

LORETO ROSARIO MOLINA GONZÁLEZ
INMACULADA CONCEPCION 82, VILLA MARIA

PARTIDA 1
REPARACIONES EN
VIVIENDA



FICHA TECNICA FAMILIAR

USUARIO
DIRECCION

JENNIFER ALEJANDRA CANIUPIL VALENCIA
CALLE NUEVA (PORVENIR) 7

PARTIDA 1
REPARACIONES EN
BAÑO



PARTIDA 2
SISTEMA ELECTRICO
EN TODA LA VIVIENDA



PARTIDA 3
REPARACIONES EN
VIVIENDA



PARTIDA 4
ACCESIBILIDAD
INTERIOR



FICHA TECNICA FAMILIAR

USUARIO

FERNANDA CATALINA CORREA GAETE

DIRECCION

LAS PALMERAS 13

PARTIDA 1
INSTALACION DE
CALEFON



PARTIDA 2
REPARACIONES EN
BAÑO



PARTIDA 3
NUEVO SISTEMA
ELECTRICO EN TODA
LA VIVIENDA



PARTIDA 4
REPARACIONES EN
VIVIENDA



FICHA TECNICA FAMILIAR

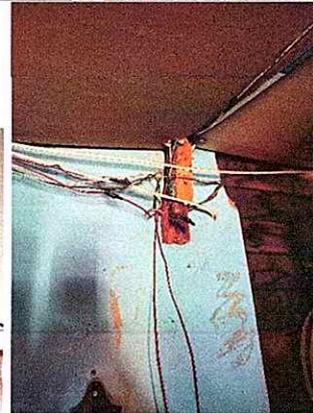
USUARIO
DIRECCION

GINA FRANCESCA PÉREZ MIRANDA
CAMINO EL VATICANO

PARTIDA 1
REPARACIONES EN
BAÑO



PARTIDA 2
SISTEMA ELECTRICO
EN TODA LA VIVIENDA



PARTIDA 3
REPARACIONES EN
VIVIENDA



FICHA TECNICA FAMILIAR

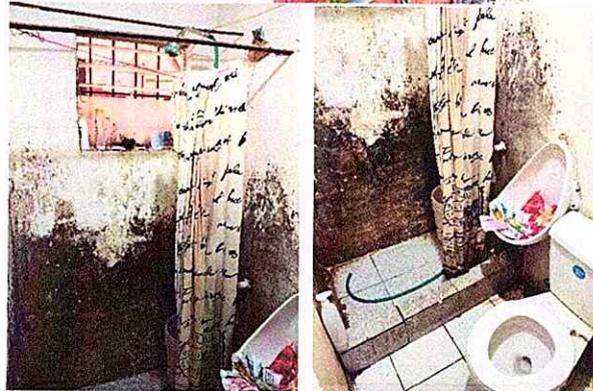
USUARIO
DIRECCION

PURÍSIMA DE LAS MERCEDES FUENTES TORO
CALLE 1 MARIO RUBIO, BUEN SAMARITANO 810

PARTIDA 1
INSTALACION DE
CALEFON



PARTIDA 2
REPARACIONES EN
BAÑO



PARTIDA 3
SISTEMA ELECTRICO
EN NUEVO RECINTO



PARTIDA 4
REPARACIONES EN
VIVIENDA



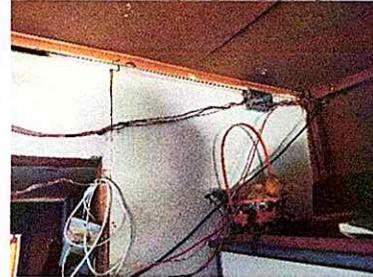
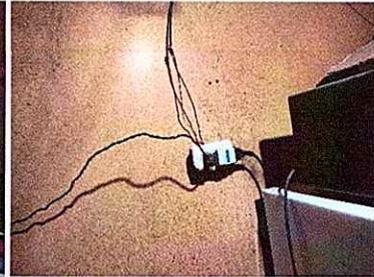
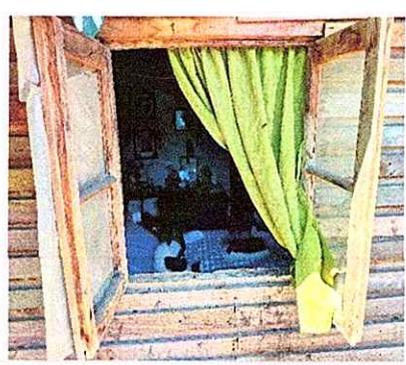
PARTIDA 5
NUEVO RECINTO
ADOSADO A LA
VIVIENDA



PARTIDA 6
ACCESIBILIDAD
INTERIOR



FICHA TECNICA FAMILIAR

USUARIO	SOLANGE DEL PILAR SORIANO MUÑOZ	
DIRECCION	GALVARINO (SANTA AMALIA) 109	
PARTIDA 1 INSTALACION DE CALEFON Y LAVAPLATOS		
PARTIDA 2 NUEVO RECINTO BAÑO		
PARTIDA 3 INSTALACION ELECTRICA EN TODA LA VIVIENDA		
PARTIDA 4 REPARACIONES EN VIVIENDA		

FICHA TECNICA FAMILIAR

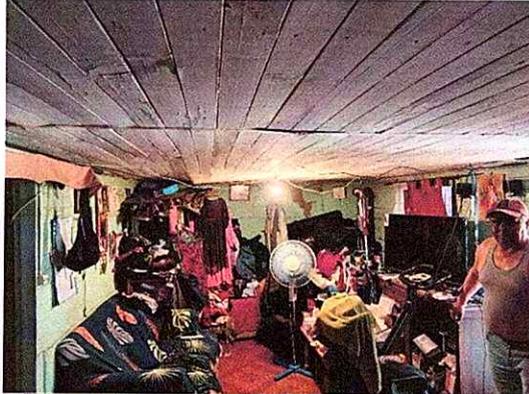
USUARIO

LUIS HERNÁN ROJAS MORAGA

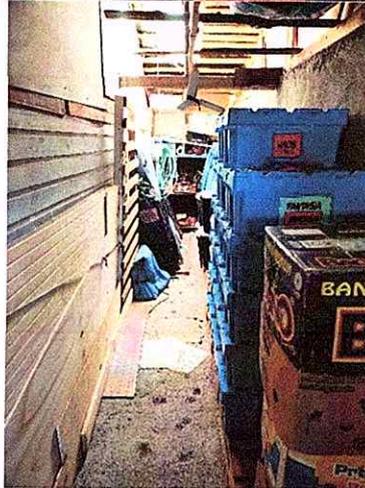
DIRECCION

POBLACION EL ESFUERZO

PARTIDA 1
REPARACIONES EN
VIVIENDA



PARTIDA 2
REPARACIONES EN
RECINTO PRODUCTIVO



PARTIDA 3
ACCESIBILIDAD EN
VIVIENDA





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)
N° 060 / AÑO 2025

Requínoa, 28 de Mayo 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con recursos:

CÓDIGO CUENTA INGRESOS	214-05-15-009-000-000
DESCRIPCIÓN	ADM. FONDOS HABITABILIDAD (FDOS. MIDEPLAN)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 45.184.239.-

CÓDIGO CUENTA GASTOS	114-05-15-009-000-000
DESCRIPCIÓN	APLIC. FONDOS HABITABILIDAD (FDOS. MIDEPLAN)
OBLIGACIÓN	\$ 5.930.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 32.446.600.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 6.807.639.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente a la contratación del "Servicios de ejecución de soluciones constructivas, Programa de Habitabilidad".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA